

BASES PRESTACION ADICIONAL
“CELEBREMOS NUESTRO ANIVERSARIO EN FANTASILANDIA”

En Santiago de Chile, a 04 de agosto de 2026, comparecen: doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad número 10.671.562-9 y don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4, ambos en representación, según se acreditará de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N°82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional: **“Celebremos nuestro aniversario en Fantasilandia”**.

PRIMERO: Objetivo.

La presente Prestación Adicional tiene por objeto otorgar a los afiliados titulares de Caja 18, sean trabajadores o pensionados, el beneficio de adquirir entradas para el Parque de Entretenimientos Fantasilandia, a un valor preferencial de \$4.990 (cuatro mil novecientos noventa pesos) cada una, para asistir al evento exclusivo para afiliados de Caja 18 que se realizará el día 13 de septiembre de 2026, entre las 12:00 y las 19:00 horas, en adelante, el **“Beneficio”**.

Para estos efectos, se dispondrá de un stock total de 6.000 entradas, pudiendo cada afiliado adquirir un máximo de 4 (cuatro) entradas, a través de la Sucursal Virtual de Caja 18, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula segunda de estas Bases, desde el 17 de agosto de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock disponible, lo que ocurra primero.

Una vez adquiridas las entradas, el afiliado deberá agendar su asistencia a través del sitio web de Fantasilandia.

Los niños cuya estatura sea inferior a 90 centímetros no requerirán entrada para ingresar al Parque. El Beneficio no incluye el acceso a juegos que funcionen mediante monedas, juegos de competencia, incluyendo las distintas modalidades de tiro al blanco, Botes Chocadores y Castillo Encantado. Asimismo, no incluye estacionamiento ni alimentación al interior del Parque Fantasilandia.

SEGUNDO: Procedimiento.

El acceso al Beneficio se efectuará de conformidad con el procedimiento y requisitos establecidos en la presente cláusula.

2.1. Beneficiarios.

Podrán acceder al Beneficio los afiliados titulares vigentes de Caja 18, sean trabajadores o pensionados, que adquieran sus entradas a través de la sección “Beneficios” de la Sucursal Virtual de Caja 18, entre el 17 de agosto y el 13 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock disponible, lo que ocurra primero.

2.2. Requisitos para ser Beneficiario.

Para acceder al Beneficio deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Ser afiliado titular vigente de la Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre;
- b. Ingresar a la Sucursal Virtual de Caja 18, identificándose con su RUT y clave de acceso;
- c. Ingresar a la sección “Beneficios”, seleccionar la opción “Comprar entradas” y efectuar la compra de hasta un máximo de 4 (cuatro) entradas, dentro del período establecido en el numeral 2.1 precedente y sujeto a la disponibilidad de stock;
- d. Efectuar el pago de las entradas a través de Webpay de Transbank, único medio de pago habilitado para estos efectos; y
- e. Mantener registrado y actualizado en Caja 18 un correo electrónico válido, al cual se enviarán los códigos correspondientes a las entradas adquiridas.

TERCERO: Entrega y utilización de Beneficios

Una vez efectuada la compra de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda precedente, los códigos correspondientes a las entradas adquiridas serán enviados al correo electrónico que el afiliado mantenga registrado en Caja 18.

Para utilizar las entradas, el afiliado deberá agendar su asistencia a través del sitio web www.fantasilandia.cl y concurrir al Parque el día 13 de septiembre de 2026, dentro del horario establecido para la realización del evento.

Para efectos del ingreso, deberán exhibirse los códigos correspondientes a cada una de las entradas adquiridas en los tótems de atención dispuestos por Fantasilandia.

Las entradas adquiridas podrán ser utilizadas por el afiliado y sus acompañantes, de conformidad con las condiciones de acceso establecidas por Fantasilandia.

El ingreso y utilización de las atracciones del Parque estarán sujetos a las condiciones de funcionamiento y seguridad establecidas por Fantasilandia, incluyendo aquellas relativas a edad, estatura u otras restricciones particulares aplicables a cada atracción. La disponibilidad de las atracciones podrá variar durante la realización del evento por razones operacionales, de seguridad o mantenimiento.

CUARTO: Condiciones de los Beneficios.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los Beneficiarios que utilicen los Beneficios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

QUINTO: Aceptación bases.

Por el hecho de solicitar los presentes Beneficios, se entenderá que los Beneficiarios han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases de la prestación adicional “**Celebremos nuestro aniversario en Fantasilandia**”, aceptándolas en su integridad

SEXTO: Datos personales.

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega de los Beneficios descritos en ambos numerales de la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628. Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 puede almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento de los Beneficios.

OCTAVO: Personerías.

Las personerías de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno** y de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, constan en escrituras públicas de fecha 03 de marzo de 2015 y 13 de marzo de 2024, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

PAULA MUÑOZ CENTENO

ÁLVARO WROBBEL MAURIZ

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE.